



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 128/2016-INC1.

ACTORES: JUAN GABRIEL CHAIRES
LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN INCIDENTAL que determina tener por cumplida la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **Juan Gabriel Chaires Leyva, Ángel Humberto Ortiz Gutiérrez, Berenice Pavón Dávila, Ana María Iglesias Román, Guillermo Alberto Antonio Reyes y Carlos Antonio González Abdala**, quienes se ostentaron como Presidente, Vocal de Organización, Consejeras, Profesional Administrativo y Auxiliar Operativo, respectivamente, del Consejo Distrital 27 con sede en Acayucan, Veracruz, en contra de la falta de pago de diversas prestaciones económicas, por parte del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹; lo que ahora se hace conforme los siguientes:

¹ En adelante OPLEV.

ANTECEDENTES:

I. De las constancias del cuaderno incidental en que se actúa, como del expediente principal del que deriva, se advierte:

a) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. El veintiuno de octubre de dos mil dieciséis², se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por los referidos actores en contra del OPLEV por la falta de pago de diversas prestaciones económicas; formándose el expediente **JDC 128/2016**.

b) Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. El once de noviembre, este Tribunal Electoral dictó sentencia en dicho Juicio Ciudadano, en el sentido de ordenar al **OPLEV** que en un término de **cinco días hábiles** contados a partir de su notificación, realizara los pagos reclamados por el desempeño de sus funciones como Presidente, Consejeras y Vocal de Organización, del Consejo Distrital 27, con sede en Acayucan, Veracruz, a favor de **Juan Gabriel Chaires Leyva, Ángel Humberto Ortiz Gutiérrez, Berenice Pavón Dávila y Ana María Iglesias Román**, respectivamente, correspondientes a la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, conforme a las remuneraciones económicas que les venían pagando por esos conceptos y establecidas en la base decima segunda de la Convocatoria respectiva.

En la misma sentencia, respecto de **Guillermo Alberto Antonio Reyes y Carlos Antonio González Abdala**, quienes comparecieron como Profesional Administrativo y Auxiliar Operativo,

² En adelante las fechas referidas corresponden al año 2016, salvo expresión en contrario.